BOLETÍN TRIBUTARIO No. 251

ENERO, 2025

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Enero del 2025 y recordatorio de obligaciones por vencer en Febrero del 2025. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.

A. PLAN EXCEPCIONAL DE PAGOS PARA IMPUESTOS RETENIDOS O PERCIBIDOS

Expedir las normas para la aplicación del plan excepcional de pagos para impuestos retenidos o percibidos cuya administración le corresponde al servicio de rentas internas, contemplado en la disposición transitoria segunda de la ley orgánica para el alivio financiero y el fortalecimiento de las generaciones en el Ecuador.

El plan excepcional de pagos, cuya administración corresponde exclusivamente al SRI, incluye las siguientes regulaciones: Aplica a impuestos retenidos o percibidos en mora al 31 de octubre de 2024, incluso si estas obligaciones solo incluyen multas.

Plazo: Los contribuyentes podrán presentar su solicitud dentro de los 60 días calendario contados a partir del 10 de diciembre de 2024.

Registro Oficial
Suplemento N° 716
7-Enero-2025
Resolución del SRI No. 1

B. CUPO EXENTO DEL ICE, 2025 PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUIDA CERVEZA

Aprobar el cupo anual de exención del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) para bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, para el ejercicio fiscal 2025, sujeto a la participación de compras de ingredientes nacionales respecto de las compras totales para la elaboración de bebidas alcohólicas, incluidas importaciones, de forma progresiva hasta un máximo de 5% (cinco por ciento), de conformidad con la siguiente tabla:

Relación entre participación de compras de ngredientes nacionales, respecto del total de las compras (inclusive importaciones) para la elaboración local de bebidas alcohólicas		Exención en ICE calculado sin beneficio alguno
Desde %	Hasta %	%
0%	69,99%	0%
70,00%	75%	0,5%
75,01%	80%	1,0%
80,01%	85%	1,5%
85,01	90%	2,0%
90,01	95%	3,0%
95,01	99%	4,0%
99,01	100%	5,0%

Registro Oficial
Suplemento N° 717
8-Enero-2025
Resolución del SRI No. 13

C. IESS EXPIDE REGLAMENTO A LEY PARA ALIVIO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO

Los afiliados que hayan registrado un aviso de salida entre noviembre de 2024 y febrero de 2025 podrán acceder al seguro de desempleo cumpliendo requisitos establecidos en la presente resolución:

Exoneración de responsabilidades patronales: En virtud de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley, el IESS no generará responsabilidad patronal por los aportes de noviembre y diciembre de 2024, siempre que estos sean pagados hasta el 17 de marzo y el 15 de abril de 2025, respectivamente. Para acogerse a este beneficio, los empleadores deberán presentar una solicitud a la Dirección Provincial correspondiente hasta el 31 de enero de 2025.

Cruce de obligaciones con fondos de reserva:
Hasta el 28 de febrero de 2025, las personas naturales que tengan obligaciones con el IESS podrán solicitar el cruce de estas deudas con los saldos de su cuenta individual de fondos de reserva. Este beneficio aplica incluso si los fondos no cumplen con los requisitos habituales de devolución, como 36 aportaciones acumuladas o cesantía por más de 60 días.

Cruce de obligaciones patronales:
El afiliado que tenga valores acumulados en su cuenta individual de Fondos de Reserva podrá realizar la solicitud de cruce de obligaciones patronales a través del aplicativo de Fondos de Reserva en el portal del SRI, hasta el 28 de febrero de 2025.

Procedimiento para el cruce de otras obligaciones:

La solicitud de cruce de otras obligaciones que no sean patronales, con Fondos de Reserva, se receptará de manera física en la Dirección Provincial de su jurisdicción.

Suspensión de los procedimientos coactivos:

Todos los procedimientos coactivos que a la fecha de publicación de la Ley se hayan instaurado y se encuentren sustanciados o en trámite quedan suspendidos hasta el 28 de febrero del 2025. Durante esta temporalidad no se dará inicio a nuevos procedimientos coactivos. La suspensión de los procedimientos coactivos, no generará honorarios de abogados externos ni gastos administrativos establecidos por el IESS durante esta temporalidad.

Registro Oficial
Suplemento N° 723
16-Enero-2025
Resolución del IESS No. 688

D. A SUJETOS DEL IMPUESTO A SALIDA DE DIVISAS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Debido a la situación energética causada por las condiciones climáticas actuales, se establece para los meses de enero, febrero y marzo de 2025, la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas del 0%, para el listado de subpartidas arancelarias que determinará el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial.

Registro Oficial
Suplemento N° 734
31-Enero-2025
Circular del SRI No. 3

E. ESTIMACIÓN PRESUNTIVA IMPUESTO A LA RENTA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Expedir los coeficientes de estimación presuntiva de carácter general de impuesto a la renta por ramas de actividad económica, para el ejercicio fiscal 2023.

Nota: Remitirse al Registro Oficial para ver los coeficientes por actividad económica.

Registro Oficial
Suplemento N° 734
31-Enero-2025
Resolución del SRI No. 2

F. TARIFA 0% DE IVA PARA PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS Y VETERINARIOS

Están gravados con tarifa 0% los antiparasitarios y productos para uso veterinario, entendiéndose como tales a los relacionados con la salud de animales, así como las materias primas e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlos, sus envases y etiquetas. Se incluye, además, todo tipo de alimento balanceado nutricional de mascotas, seco o húmedo, importado o adquirido localmente.

Registro Oficial
Suplemento N° 734
31-Enero-2025
Resolución del SRI No. 2

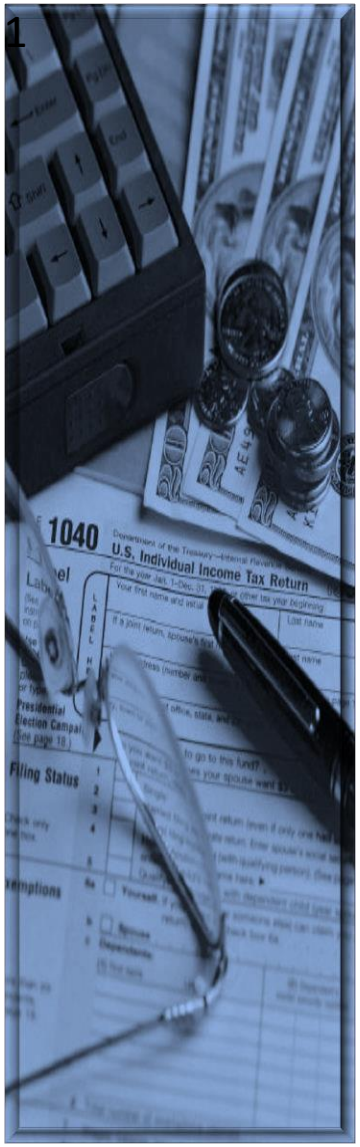

RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN FEBRERO 2025

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

1. **Presentación ante el SRI del Anexo de Gastos Personales (AGP):** Entre febrero 10 y 28 según el 9no. dígito del número de cédula o ruc. Las personas naturales que hagan uso de la rebaja por sus gastos personales en su impuesto a la renta causado deberán presentar ante el SRI su AGP correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

2. **Presentación ante el SRI del REBEFICS:** Entre febrero 10 y 28 según el 9no dígito del ruc. Las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, deberán presentar ante el SRI el anexo REBEFICS con corte a Diciembre 31 de 2024.

3. **Pago de Impuesto a los Vehículos Particulares:** Hasta febrero 28, los vehículos de uso particular, cuyo último dígito de la placa sea 1 deberán pagar el Impuesto a los Vehículos Autorizados en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

4. **Presentación del Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP):** Entre enero 21 y febrero 7, según el noveno dígito de RUC, los empleadores, sean sociedades o personas naturales, están obligados a presentar ante el SRI, en medio magnético, la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, respecto de los pagos efectuados a sus trabajadores en el período comprendido entre enero 1 y diciembre 31 del 2024. Esta información será presentada incluso en aquellos casos en los que no se haya generado retención.

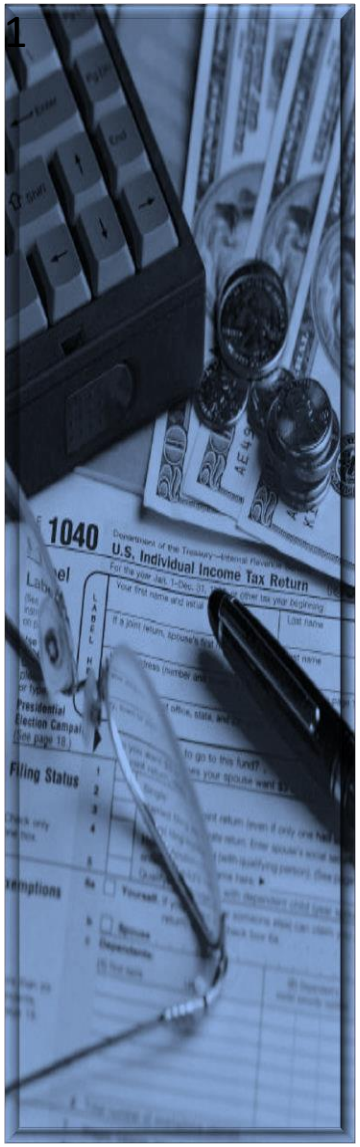

RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN ENERO 2025

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

5. **Entrega de información por parte de los trabajadores:** Hasta febrero 28, los trabajadores bajo relación de dependencia deberán entregar al empleador la proyección de gastos personales para la determinación del crédito tributario aplicable al impuesto a la renta 2025.

MINISTERIO DE TRABAJO

6. **Registro en línea del pago de la decimotercera remuneración:** A partir de febrero 6 hasta marzo 6, los empleadores cuyo noveno dígito del ruc o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9,0 deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo el pago de la decimotercera remuneración por el año 2024.

SUPERINTENDICA DE BANCOS

7. **Registro en línea Transferir información al Registro de Datos Crediticios:** Hasta febrero 10 las compañías que están sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Público la información sobre ventas a crédito.

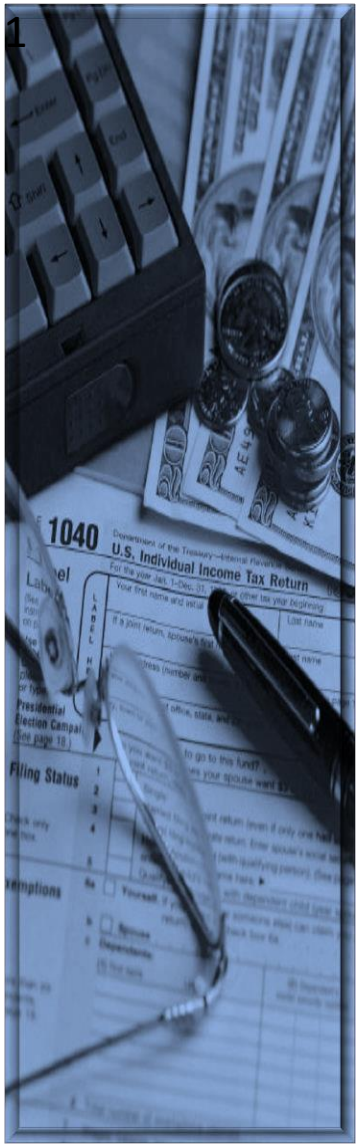

RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN ENERO 2025

SUPERINTENDCIA DE COMPAÑIAS:

8. **Presentación de información ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS):** Hasta febrero 28, las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada nacionales, que tengan sociedades extranjeras que sean accionistas, deberán presentar la información de las sociedades extranjeras accionistas ante la SCVS.

MUNICIPIO

9. **Pago de la primera cuota del impuesto predial rural:** Hasta febrero 14, las personas que quieran obtener un descuento del 10% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien la primera cuota del impuesto predial rural correspondiente al año 2025.

10. **Pago del impuesto predial urbano:** Hasta febrero 15, las personas que quieran obtener un descuento del 8% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial urbano correspondiente al año 2025. Entre febrero 16 y 28 las personas que quieran obtener un descuento del 7% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial urbano correspondiente al año 2025.

Información de Contacto

SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.
jquichimbo@ecuadortaxcompany.com

Dr. Giusseppe Jiménez. MBA.
gjimenez@ecuadortaxcompany.com

GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.
sjimenez@ecuadortaxcompany.com

Ing, William Asanza
wasanza@ecuadortaxcompany.com

www.ecuadortaxcompany.com

OFICINAS EN EL ECUADOR

Guayaquil
Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana|
Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303|
T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

Quito
Av. República del Salvador N36-84 y Suecia|
Edif. Quilate. Piso 10|
T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

Manta
Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina) +593 (5) 2627946 – 2627924

Cuenca
Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

Limitación de responsabilidad: Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.